

COMPANIA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETROLEOS, S.A.
FSR/BE

DELEGADOS-C.A.M.P.S.A.
028074 28 MAR 1929
CONTESTADA 8-4-29
LARACHE, 22 de Marzo de 1929

VIUDA DE SAMUEL SALAMA
REPRESENTANTE COMERCIAL
EN LARACHE-ALCAZARQIVIR-ARCILA
TELEGRAMAS: PETROLEOS

Nº.- 844.-

Compañía Arrendataria del M
Monopolio de Petróleos, S.A.

M A D R I D

"SECRETARIA GENERAL"

Dirección.....	
Secretaría.....	
Distribución.....	
Técnica.....	
Contabilidad.....	
Abastecedores.....	
Compras y Fletes.....	

Muy Sres. míos:

Como continuacion a mi carta número 775, por la presente me permito rogarles quasi aun no han ordenado la confeccion del poder notarial a favor de nuestro D. Jacobo Salama para firmar la escritura de concesion de los terrenos MAJZEN que hemos solicitado para el almacen de gasolina se sirvan tomar nota de que sería muy conveniente de que dicha escritura de poder viniese extendida a nombre de nuestro D. Jacobo o de nuestro Apoderado D. Moisés Salama para evitar que si a la llegada de dicho poder no está aquí D. Jacobo y sí D. Moisés haya que esperar para el otorgamiento de la escritura la llegada del primero; La filiacion de nuestro D. Moisés es:

Moises SALAMA HASSAN, de 35 años de edad, casado, comerciante y vecino de Melilla, domiciliado en dicha plaza en la calle ALFONSO XIII núm. 2 y con domicilio accidental en Larache en Chalet Farías Plaza de España.

en el día de ayer se procedió por el ingeniero de estos Servicios a la delimitacion de la parcela de 3.000 m² que tienen Vds. solicitada, habiendose enviado el correspondiente plano de situacion a Tetuan y segun me manifiestan dicho Sr. a la llegada de este plano a Tetuan enviaran seguidamente a esta para firmar la escritura de concesion por cuyo motivo sería muy conveniente que se sirviesen enviar el poder de referencia a la mayor brevedad posible.

Agradeciendo sus noticias sobre el particular, me es grato suscribirme de Vds. affma. s. s.

q. e. s. m.

P. P. Viuda de Samuel Salama

[Handwritten signature]

9

LARACHE 3 de Febrero de 1.929.-

Nº 775.-

Compañía arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

M A D R I D.-

DELEGADOS=G.A.M.P.S.A.
013199 -9.FEB.1929
CONTESTADA

Muy Sres míos:

JACOEN LARACHE. Contestando a su ~~at~~ del 31 del ~~cte~~ mes, por la cual me interesan las circunstancias personales de mi apoderado D. Jacobo Salama, a continuacion tengo el gusto de darles los detalles oportunos.

Jacobo Salama Hassan, de 28 años, soltero, comerciante, y vecino de Melilla, domiciliado en dicha plaza en la Calle de Alfonso XIII nº 12, y con domicilio accidental en Larache en la Plaza de Espana, Chalet de Harinas.

Nos dicen en este Consulado que desde luego es indispensable el poder notarial para poder firmar la escritura de arriendo de la concesion, y asimismo me dicen que esto no necesita venir concebida en otros terminos sino simplemente haciendo constar que es poder para suscribir con el Gobierno Marifiano, un contrato de arriendo de terrenos, propiedad de este, por cuyo motivo no les envio la minuta que interesaban.

Me es grato suscribirme de Vds affma s. s.

q. e. s. m.

P. P. Viuda de Samuel Salama
[Signature]

Se pide turno material para otorgamiento del necesario poder 5-IV-29 G.

Dirección.....	
Secretaría.....	
Distribución.....	
Técnica.....	
Contabilidad.....	
Lubrificantes.....	
Compras y Notas.....	

FSR.

Nº 762.

LARACHE 25 Enero 1.929.

Cia arrendataria del
Monopolio de Petroleos S.A.

M A D R I D.

Secc/Técnica, Zona Sur.
s/ref:1.800/26

Muy Sres mios:

ALMACEN LARACHE: Tengo el gusto de acusar recibo a su atto de fecha 16 del actual, y de acuerdo con su contenido he efectuado las gestiones necesarias para la obtencion del arriendo de la parcela de 3.000 m2, de terreno Majzen, con las dimensiones de 50 x 60 que figuran en el plano.

Ha sido necesario ordenar a un delineante de esta, la confeccion de un plano de conjunto, otro de situacion y otro de alzadas, necesarios todos ellos para acompanar a la instancia que con esta fecha, y en nombre de esa Compania, he elevado al Gran Visir, segun copia que les acompaño, en suplica de que nos sea concedido el arriendo de los referidos terrenos, cuyos planos hemos entregado en esta Junta de Servicios Locales, por triplicado, por exigirlo asi las normas de estas concesiones. La Junta cursa la instancia al Gran Visir y cuando este otorgue la concesion, tramite que segun nos informan no tarda mas de 15 dias, se formaliza en esta plaza y ante dos adules (notarios moros del Majzen) la escritura de arriendo, siendo necesario para poder firmarla el poseer un poder de esa respetable Compania, pues me dicen que no pueden enviar la escritura a ser formalizada en esa, sino que la firma se ha de hacer en esta plaza.

Me permito por la presente sugerirles la conveniencia de mandar extender un poder a nombre de mi apoderado D. Jacobo Salama Hassan, actualmente en esta, el cual firmaria la escritura en nombre de esa Cia y de esta forma podriamos llevar a cabo el asunto con la mayor rapidez posible. Seguidamente que se efectua se la firma enviariamos a esa Central la copia legalizada de dicha concesion, para su resguardo.

Esperando sus gratas noticias sobre el particular, me es grato suscribirme de Vds affma s. s.

q. e. s. m.

DELEGADOS=C.A.M.P.S.A. Viuda de Samuel Salama

008104 26ENE 1929

CONTESTADA 31-1-29

Secretaria

Dirección
Secretaría
D. Salama

5

